

X Seminario de RedMuni:  
“Nuevo rol del Estado, nuevo rol de los  
Municipios”

13 y 14 de agosto de 2009

SITUACIÓN ACTUAL DEL ARCHIVO DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE YERBA BUENA  
(TUCUMÁN)

Daniel Rodolfo AGUIRRE

Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena

[danielag67@yahoo.com.ar](mailto:danielag67@yahoo.com.ar)

## **Agradecimientos**

Al Sr. Presidente, Sra. Secretaria y Personal del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Yerba Buena.

A la Municipalidad de Yerba Buena, especialmente a la Sra. Directora de Despacho y el personal de esa Dirección.

A la Diplomatura en Gestión Documental y Administración de Archivos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidad FASTA.

## RESUMEN

El presente trabajo no solo pretende ser un informe actual sobre la situación del Archivo documental e histórico del H. Concejo Deliberante de Yerba Buena, sino que procura aportar asimismo los lineamientos mínimos para lograr la digitalización de aquella documentación que así pudiera tratarse, la recuperación, eficiente manipulación y archivo de la documentación que por su deterioro u otras circunstancias no pudiera tratarse digitalmente.

Todo esto con el objetivo de lograr un eficiente manejo y acceso por parte de los funcionarios, personal y particulares.

Pretendo incursionar, también, en cuáles fueron los fenómenos que motivaron e incrementaron en los últimos años la Participación Ciudadana y el Acceso a la Información Pública, con esto las instituciones del Estado debieron abrir sus archivos para la consulta de los particulares.

A esto se suma la cada vez más complejas atribuciones y funciones en la esfera del Estado, lo que llevó a un incremento inusitado de la producción de documentación.

Realizo también un pormenorizado análisis de cómo influyó la consagración de la autonomía municipal luego de la reforma constitucional de 1994 para incrementar los fenómenos arriba descriptos.

Para todos estos nuevos desafíos la Administración Pública debe estar preparada.

## ÍNDICE

Introducción .....	Pág. 5
Metodología .....	Pág. 6
Los Archivos y la Administración Municipal .....	Pág. 7
El Municipio y su autonomía .....	Pág. 8
El Municipio de Yerba Buena (Tucumán).....	Pág. 9
El Concejo Deliberante de la ciudad de Yerba Buena....	Pág. 10
La Importancia de la Autonomía Municipal.....	Pág. 11
La Participación Pública .....	Pág. 12
El Derecho de Libre Acceso a la Información .....	Pág. 13
Situación del Archivo del H.C.D. de Yerba Buena .....	Pág. 16
Problemática detectada .....	Pág. 16
Plan de Trabajo .....	Pág. 16
Actividades Propuestas .....	Pág. 17
Observaciones .....	Pág. 17
Conclusiones .....	Pág. 19
Bibliografía .....	Pág. 20
Anexos .....	Pág. 22

## INTRODUCCIÓN

Todo estamento de la Administración Pública tiene como preponderancia la emisión de actos administrativos que quedan necesaria y taxativamente plasmados en papel.

Asimismo, y sin lugar a dudas, los numerosos documentos impresos que se generan a diario están directamente relacionados con buena parte de los procesos de cualquier institución. Es por ello que se necesita que éstos estén fácilmente accesibles por todos los usuarios que vayan a necesitarlos. En ese sentido, la primera medida, y solución menos efectiva, es realizar una fotocopia según el número de destinatarios, lo cual hace que existan múltiples copias de un único documento almacenadas por toda la administración.

Además, las administraciones necesitan, cada vez más, sistemas eficientes que les permitan controlar la documentación que se genera internamente.

Por estos y por otros muchos otros motivos que desarrollaremos en el presente trabajo, la gestión de la documentación es una pieza clave dentro de cualquier organización del Estado.

Asimismo, la manera óptima de almacenarla, recuperarla y gestionarla, será uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta dentro de los sistemas de información del Estado.

Por otro lado, si bien es necesario que las decisiones administrativas queden plasmadas en papel, éste va perdiendo fuerza en algunas instancias del acto administrativo, frente a los soportes digitales, debido a que el costo asociado a la manipulación y mantenimiento del mismo es mucho más elevado. Como claro ejemplo sirva ver la diferencia de costo existente entre enviar un mensaje de correo electrónico y una carta postal, sin hablar de la eficacia y rapidez que caracteriza al primero de los sistemas. Obviando, además, la más que notable diferencia de volumen y peso que ocupan los archivos en uno y otro formato.

Dentro de ese entorno, cada vez más competitivo, muchas instituciones están tratando de llevar a cabo y materializar lo antes posible la idea de la oficina sin papel.

Para poder poner en práctica este nuevo sistema de trabajo, la informática es la herramienta que posibilita el tratamiento digital de la información.

Pero no toda la información está en condiciones de ser tratada directamente por las distintas aplicaciones de los programas informáticos. Una parte de la información por su deterioro u otras circunstancias no puede ser tratada digitalmente. Otro de los problemas con que nos encontramos es que la Administración Pública requiere la seguridad de que la documentación permanecerá inalterable a fin de garantizar la seguridad jurídica de sus administrados.

## METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente trabajo fue necesario aplicar los siguientes estudios:

- + Tratamiento Documental Integrado,
- + Sistema de Organización de las Entidades,
- + Tecnología Aplicada a los Archivos y
- + Conservación e Instalación.

## LOS ARCHIVOS Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

La función archivo se ha desarrollado siempre paralelamente a la evolución de las necesidades de la sociedad, de manera que si antiguamente la necesidad de conservar los documentos respondía a su carácter probatorio o testimonial, con posterioridad, y sobre todo en principio del siglo pasado, se incorpora una nueva concepción de la mano del valor histórico y cultural de los documentos.

Como es sabido, en la actualidad la doctrina archivística moderna defiende una concepción globalizadora y unitaria del valor de los documentos y del tratamiento que deben recibir durante su ciclo de vida, teniendo en cuenta los valores cambiantes y los diferentes usos a los que están sujetos los documentos en las diferentes fases.

La complejidad creciente de las sociedades modernas ha creado unas nuevas necesidades a la Administración en su organización y métodos de trabajo, complejidad que se refleja en la producción y la utilización de la documentación. Asimismo, y de manera complementaria, aparecen nuevas necesidades de los administrados con relación al acceso a la información. Estas nuevas demandas de la sociedad afectan a cualquier ámbito de la organización administrativa; nosotros hablaremos en referencia a los archivos administrativos y a los históricos.

Uno de los factores a considerar es la progresiva asunción de nuevas responsabilidades, atribuciones y funciones por parte de las administraciones públicas y de las administraciones privadas. Esta asimilación de nuevas funciones ha hecho crecer y ha hecho más compleja la organización administrativa. Esto se ha traducido, en la práctica, en un aumento espectacular de la producción documental y en una mayor complejidad de su gestión. Otro factor innovador es el uso de las nuevas tecnologías que inciden en la elaboración de documentos y el tratamiento de la información.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mgter.(i.f.) Miriam C. Salvatierra, Primer Seminario Presencial del Curso Experto Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos “*Estrategias para optimizar los archivos en el Seno de las Administraciones*”, Mar del Plata, 2008

## **El Municipio y su autonomía**

El municipio es la primera organización política donde se asienta el hombre. En la constitución histórica de 1853-1860 encontrábamos el art. 5º, todavía vigente después de la reforma de 1994, que obligaba –y obliga– a las provincias a asegurar el “régimen” municipal entre otras condiciones exigidas para garantizarles el goce y ejercicio de las instituciones locales.

La Constitución reformada en 1994, en su actual art. 123º ha confirmado aquel deber, otorgándole un contenido institucional, político, administrativo, económico y financiero.<sup>2</sup>

El Dr. GERMÁN BIDART CAMPOS siempre enseñó que la alusión originaria al “régimen” municipal en el art. 5º era identificable con autonomía. Mientras este maestro enseñaba que el vocablo “régimen” apuntaba a politicidad, otra parte y, el derecho judicial de la Corte Suprema, sostenían que los municipios eran descentralizaciones administrativas autárquicas, hasta el caso “RIVADEMAR”<sup>3</sup>, que consagró jurisprudencialmente la autonomía municipal.

Autonomía, recursos y justicia son los tres elementos imprescindibles que deben coexistir para conformar el verdadero “poder de policía municipal” sin el cual no existe municipio como gobierno.

---

<sup>2</sup> ÁBALOS, MARÍA GABRIELA, “El municipio y sus relaciones con la provincia en el federalismo argentino luego de la reforma de 1994”, Temas de Derecho Administrativo IV, San Juan, 2001, pág. 16”. ... es posible precisar el sentido de cada uno de estos órdenes de la siguiente forma: Institucional: supone la facultad de dictarse su propia carta fundamental mediante una convención convocada al efecto; el político: elegir a sus autoridades y regirse por ellas; el administrativo: la gestión y organización de los intereses locales, servicios, obras, etc. y; el económico financiero: organizar su sistema rentístico, administrar su presupuesto, recursos propio, inversión de ellos sin contralor de otro poder”.

<sup>3</sup> “RIVADEMAR, ÁNGELA D. C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO”, 21/03/89 (LI, t. 1989 C, pág. 47). En fallo histórico la Corte Suprema de Justicia de la Nación revisó su jurisprudencia de casi 78 años. Desestimando el carácter autárquico del régimen municipal. El fallo implica la caracterización del municipio como una realidad concreta con “base sociológica constituida por la población de la comuna”.

Cuando la competencia municipal está atribuida en la Constitución provincial o cuando con mayor motivo lo está en la nacional, ante el conflicto de normas debe privar la competencia municipal.<sup>4</sup>

En síntesis la autonomía municipal opera como garantía constitucional para que sea respetada en todos los órdenes. Esta garantía puede y debe hacerse valer como tal frente al poder central.

El concepto de autonomía es complejo, ya que las constituciones se limitan a declararla o en otros casos calificarla. La propia constitución nacional, reformada en 1994, expresa que la mentada “autonomía” lo es en lo institucional, político, económico, financiero y administrativo.

A diferencia del derecho extranjero, nuestras constituciones de provincia enumeran las competencias o fines propios de los municipios, y a veces tales competencias se reiteran o completan en las cartas orgánicas o en las leyes orgánicas de los municipios que rigen a aquellos municipios que no poseen cartas orgánicas.

La Constitución de la Provincia de Tucumán, reformada en 2006, sección VII, Régimen Municipal, art. 132’ determina: “Autonomía”.

“Esta Constitución consagra la autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional de los municipios.” “La Provincia no podrá vulnerar la autonomía que por esta Constitución se consagra, ni limitar las potestades que para asegurar la misma se confiere.”

### **El Municipio de Yerba Buena (Tucumán)**

La Municipalidad de Yerba Buena se encuentra ubicada en la Provincia de Tucumán, tiene una superficie de 32,5 km<sup>2</sup> y limita con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán –capital de la Provincia de Tucumán-.

---

<sup>4</sup> LOSA, NÉSTOR OSVALDO, “Elementos de derecho público provincial y municipal”, Tº I, prólogo de Alejandro Gómez Gema, Buenos Aires, 1996, pág. 63.

Según el Censo 2001 Yerba Buena tiene una población de 50.057 habitantes, con una tasa de crecimiento del 4,37% anual por lo que a la actualidad su población sería más de 67.000 habitantes. Su densidad poblacional es de 1540,3 hab./ km<sup>2</sup> (Indec -2001)

La Municipalidad de Yerba Buena fue creada mediante Decreto N° 5034/78 del 28 de Diciembre de 1978, comenzando a funcionar como municipio el día 2 de Enero de 1979.

### **El Concejo Deliberante de la ciudad de Yerba Buena**

Si bien la Municipalidad de Yerba Buena inicia sus actividades en 1979, no fue sino hasta el retorno a la democracia en 1983 cuando inaugura sus sesiones con su conformación de 10 Concejales.

El Concejo Deliberante realiza las Ordenanzas pero también realiza tareas administrativas referidas a la relación con sus empleados y ciudadanos

Características:

- Órgano pluripersonal
- Competencias normativas: Ordenanzas
- Procedimientos parlamentarios
- Control al Ejecutivo Municipal

Al igual que la Municipalidad el Concejo funciona de manera interdisciplinaria, ya que él encontramos profesionales y especialistas de diferentes materias.

En su procedimiento parlamentario el Concejo Deliberante emite las ya citadas Ordenanzas, además de Resoluciones y Minutas de Comunicación. Todas estas normas deben ser numeradas y archivadas. También se archiva por un tiempo “prudencial” el trámite administrativo que dio origen a su sanción.

Desde el período 1983 hasta la actualidad se han sancionado 1640 Ordenanzas, las que son numeradas correlativamente.

Las Resoluciones y Minutas se numeran por año y se llegan a emitir un promedio anual de 200 de las primeras y 400 de las segundas citadas.

Los Decretos están reservados para la resolución de los diversos trámites administrativos del Concejo, generalmente se los utiliza para resolver cuestiones a la administración de personal; también se emiten en promedio por año unos 200 decretos.

Estas son las principales documentaciones que tramita el Concejo, lo que no quita que en los diferentes expedientes encontremos planos, mapas y fotografías.

Párrafo aparte merece el archivo de las Actas de Sesiones, que son desgrabadas a partir de cintas magnéticas (casetes) que se graban en el transcurso de las distintas Sesiones. Los casetes también son archivados, pero solo por un corto período de tiempo, hasta tanto son aprobadas por el Cuerpo las Actas de las Sesiones. En caso de errores o dudas se deben remitir a las grabaciones.

Las Ordenanzas, una vez promulgadas por el Departamento Ejecutivo son registradas en un sistema de libros copiadores que, a pesar de brindar seguridad en el resguardo de documentos, es obsoleto y presenta numerosos inconvenientes para su puesta en práctica, ya que es difícil conseguir los insumos tales como cartuchos de impresión con cinta o tinta copiativa, la tinta copiativa para sellos, los libros copiadores, etc.

El Concejo Deliberante es el único responsable del trámite, manejo, control, archivo y custodia de toda esta documentación según los principios de la Autonomía Municipal.

### **La importancia de la Autonomía Municipal**

➤Es en los niveles de gobierno local donde mejor se perciben las necesidades y los problemas de sus habitantes. Es allí donde con mayor eficiencia se pueden desarrollar las acciones tendientes a resolver los problemas de los habitantes utilizando los recursos económicos del municipio de la mejor forma posible.

➤Es en los ámbitos locales donde más eficazmente pueden realizarse los controles.

- Las formulas centralizadoras han demostrado su incapacidad para hacer frente a todas las necesidades de desarrollo. De ahí que el logro de la autonomía municipal, con el alcance y requisitos marcados en la Constitución Nacional, es hoy una exigencia imprescindible a fin de solucionar los problemas de una manera más eficiente.
- Estimula y facilita la participación en la gestión de los intereses que les son propios a los ciudadanos.
- Permite una mayor cercanía entre gobernantes y gobernados.
- *"Porque sienta las bases para que la participación pública sea efectiva y no meramente declarativa y se convierte en un mecanismo para redistribuir el poder en la estructura del Estado."*<sup>5</sup>

### La Participación Pública

La participación ciudadana puede ser entendida, desde un criterio amplio, como el involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Las constituciones más modernas de los países democráticos contienen herramientas institucionales y jurídicas cuyo objetivo es la inclusión de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y el control de las políticas públicas, más allá del voto.

Nuestro país lo ha hecho, a partir de la Reforma Constitucional de 1994 ha establecido las herramientas y garantías legales para su efectivo cumplimiento, introduciendo además mecanismos que permiten la participación ciudadana en la toma de las decisiones públicas que afectan al medio ambiente.

Sin embargo, como sostiene Norberto Bobbio, *"el problema de los derechos fundamentales ya no consiste en su reconocimiento, sino en la posibilidad de*

---

<sup>5</sup> SILVERO SALGUEIRO, Jorge *"Obstáculos y Perspectivas para la autonomía municipal en el Paraguay"*, CDE Fundación Friedrich Ebert, Asunción, 1992, Página 37. Obra citada por LOSA, Néstor Osvaldo en *"Derecho Municipal, Público Provincial y Contravencional"*, Mendoza - Argentina, 1999, Ediciones Jurídicas Cuyo. Pág. 102.

*tornarlos efectivos*", lo cual no resultará posible si los ciudadanos no logran ejercerlos en forma plena.<sup>6</sup>

Es menester que desde los ámbitos parlamentarios y deliberativos se difunda y promueva diversas herramientas y mecanismos que tiendan a abrir y transparentar los procesos e instituciones públicas a la participación, información y monitoreo de la ciudadanía, de forma tal que los ciudadanos asuman un rol activo en la defensa de sus derechos.

### **El Derecho de Libre Acceso a la Información**

Este derecho incluye el acceso, por parte de cualquier persona, a la documentación integrada por los expedientes públicos, minutas de reuniones, correspondencia, dictámenes técnicos, estudios científicos o a cualquier documentación financiada por los presupuestos públicos.

También abarca la información sobre políticas, programas, planes y proyectos, sobre las diversas instancias de la toma de decisiones, las oportunidades para efectuar comentarios orales o escritos, las opiniones provenientes del público y de organizaciones técnicas.

El fundamento teórico para acceder libremente a la información es la naturaleza pública de la misma. Se trata de información relevante a la vida y a las decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto.

Los actos de gobierno son la expresión de la voluntad gubernamental o de uno de los órganos de gobierno materializada en una decisión concreta: una ley, un decreto, o una sentencia. La publicidad de dichos actos consiste en hacerlos conocer a través de instrumentos tales como, el Boletín Oficial que corresponda según la jurisdicción, el expediente judicial o la publicación de los fallos de la Corte, en su caso. El acceso a esta información está garantizado por el principio republicano de "publicidad de los actos de gobierno". El derecho de libre acceso a la información es más amplio y abarca toda la actividad estatal. Se trata del conjunto de acciones que

---

<sup>6</sup> Bobbio Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco, "Diccionario de Política", México, 2000.

se desarrolla dentro de la esfera gubernamental tendiente al perfeccionamiento de decisiones o a su fundamentación y apoyo. Detrás de todo acto concreto encontramos un número elevado de estudios, pericias, recopilación de antecedentes, opiniones de expertos, dictámenes de organismos especializados oficiales o privados. El derecho al libre acceso a la información nos permite acceder a todos esos actos con las limitaciones que se establezcan para preservar otros derechos de mayor jerarquía. En muchos casos de estos actos previos dependerá la validez o no del acto de gobierno en cuestión, que sea razonable y tenga adecuada fundamentación. Lo que en derecho se conoce como la causa de toda decisión gubernamental.

Una auténtica participación pública sólo se da cuando existe un intercambio informativo entre gobernados y gobernantes, cuando los gobernados tienen el conocimiento en debido tiempo y forma de toda la actividad que se realiza dentro de la esfera pública, que implica el accionar de los gobernantes hacia y en la toma de las decisiones.

Se trata de un saber que por ser público le corresponde a los gobernados. Para que esta premisa se cumpla es necesario el reconocimiento del derecho al libre acceso a la información administrada por el Estado.

En general el derecho de libre acceso a la información se circunscribe al acceso a la información administrada por el Estado.

El acceso a la información implica el derecho de seleccionar la documentación a partir del momento de su existencia como parte de un expediente. Así permite a cualquier persona elegir el documento de su interés sin tener que justificar la solicitud. Brinda la potestad de solicitar y recibir información relativa a documentación de carácter público.

Este derecho no alcanza las versiones preliminares de los documentos (borradores).

Asimismo, el derecho al libre acceso a la información está limitado por la protección de otros derechos o valores colectivos, tales como la protección a la intimidad, el sigilo industrial, la defensa nacional, las negociaciones internacionales, etc.

En la Argentina, las normas de diverso nivel que consagran el derecho al libre acceso a la información sólo alcanzan a la información pública. No obstante ello, la

ley de libre acceso a la información ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, N° 303/99 expresamente alcanza a la información de empresas privadas pero de interés público.

El libre acceso a la información pública constituye un paso necesario para que se pueda vehicular de modo adecuado la participación pública.

En un sistema democrático los gobernantes son nuestros mandatarios, han accedido legítimamente al poder gracias al pronunciamiento de los gobernados. En una democracia participativa, para poder participar en el proceso de toma de decisiones y efectuar el control de los actos de los gobernantes es necesario contar con información completa, veraz y oportuna.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Este capítulo transcribe gran parte de los conceptos y expresiones vertidos en los documentos: "Audiencias Públicas y Libre Acceso a la Información", FARN y FORINS, 2001; "Nuevas Herramientas para la Acción Ciudadana en Defensa de los Derechos del Medio Ambiente", Programa de Participación y Fiscalización Ciudadana, Fundación Poder Ciudadano, 1997; SABSAY, Daniel y TARAK, Pedro, "El Acceso a la Información Pública, el Ambiente y el Desarrollo Sustentable", FARN, Buenos Aires, 1997.

## **Situación del Archivo del H.C.D. de Yerba Buena**

Serie Documental Resoluciones, Decretos y Ordenanzas 1983-2008

El Archivo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Yerba Buena - Tucumán

El Archivo del H.C.D. de la Municipalidad de Yerba Buena está ubicado en Av. Solano Vera 101 de la ciudad de Yerba Buena y es el organismo que posee la totalidad de las normas emanadas del Concejo Deliberante de ese municipio. Otra función que debe cumplir es la de certificar la autenticidad de los citados.

El Archivo del Concejo Deliberante cumple con las funciones de:

1. Velar por la conservación de los documentos.
2. Disponer los elementos para que ellos sean efectivos, brindando los medios para una eficiente labor, en la conservación de los documentos y en la demanda de la consulta.
3. Brindar a la comunidad el acceso a los actos administrativos del Concejo Deliberante.

### **Problemática detectada**

Existen limitaciones en la recuperación de la información contenida en las normas (1983-2008), por:

Escasez de los canales de búsqueda (sólo pueden localizarse por N° o por fecha).

No existen auxiliares de búsqueda de la información por tema o iniciador.

Esto obstaculiza y limita la localización, genera pérdida de tiempo y recursos.

El progresivo deterioro de los documentos genera pérdida de la información.

### **Plan de trabajo**

Preservar por medio de la técnica de la digitalización, la colección de "normas" de la serie 1983 a 2008.

Disponer de un medio moderno, económico, eficiente y práctico de consultas y copias de los documentos solicitados.

Posibilitar la consulta en forma local o remota de la base de datos de todas las normas generadas entre 1983 y la actualidad, a partir del funcionamiento de un sistema de información por medio de la red Intranet e Internet.

Distribuir de manera eficiente el contenido de las bases de datos para las búsquedas de los documentos solicitados.

Cumplir eficientemente con la misión del Archivo, de conservar, distribuir y poner a disposición de los ciudadanos los documentos que hacen a los actos administrativos del Concejo Deliberante.

### **Actividades propuestas**

Desencuadrado, ordenado, restaurado y adecuación del material a procesar.

Microfilmación y/o digitalización de los documentos.

Grabación de los archivos digitales en DVD.

Carga de la base de datos.

Realización de un programa informático.

Realización de programa para contener las bases de datos en página Web.

Puesta en funcionamiento de la búsqueda en las bases de datos confeccionadas al respecto. Capacitación del personal del Archivo y/o usuarios en el manejo del microfilm en lectores, y en el uso del software *Sistema de Administración*.

### **Observaciones**

Esta problemática descrita ya fue observada – y padecida- por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Yerba Buena. Debemos tener en cuenta que este órgano maneja mucha más información que el Concejo Deliberante, además tiene más requerimientos por parte de los ciudadanos.

El Intendente ha anunciado recientemente que digitalizará el archivo municipal (ver anexo a la bibliografía). No solo se pretende que los usuarios tengan acceso a las decisiones administrativas sino también al procedimiento que llevó a adoptar tal decisión.

En este sentido en el mes de Marzo de este año se solicitó un profesional especialista en archivística (ver anexo) con experiencia para desarrollar tareas de gestión documental en los archivos de la Municipalidad

## CONCLUSIONES

La forma en que actualmente se realiza el archivo de la documentación del Concejo deliberante de la Municipalidad de Yerba Buena –Tucumán-, es totalmente manual y hasta podríamos decir “artesanal” se sigue utilizando el antiguo sistema de libros copiadores que, a pesar de brindar seguridad en el resguardo de documentos, es obsoleto y presenta numerosos inconvenientes para su puesta en práctica, ya que es difícil conseguir los insumos tales como cartuchos de impresión con cinta o tinta copiativa, la tinta copiativa para sellos, los libros copiadores, etc.

Al pasar por el proceso copiativo, las hojas quedan debilitadas, y el intensivo manipuleo debido a las numerosas consultas, ha provocado que se encuentren en muy mal estado, especialmente aquellos documento más antiguos.

Resulta imperiosa la realización la microfilmación y/o digitalización de los archivos del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Yerba Buena, serie documental Resoluciones, Decretos y Ordenanzas 1983 – 2008, lo que demandará varios meses de arduo trabajo plagado de dificultades y desafíos.

Con la microfilmación/digitalización se puede asegurar que:

1. Se cumplirá con el objetivo de preservar estos importantes documentos de este estamento municipal.
2. Que el Archivo contará con un instrumento de primera generación para mejorar la calidad del servicio a sus usuarios consultantes.

## BIBLIOGRAFÍA

Primer Seminario Presencial del Curso Experto Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos "*Estrategias para optimizar los archivos en el Seno de las Administraciones*", Mar del Plata, 2008

ÁBALOS, MARÍA GABRIELA, "El municipio y sus relaciones con la provincia en el federalismo argentino luego de la reforma de 1994", Temas de Derecho Administrativo IV, San Juan, 2001, pág. 16"

"RIVADEMAR, ÁNGELA D. C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO", 21/03/89 (LI, t. 1989 C, pág. 47). Fallo histórico la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

LOSA, NÉSTOR OSVALDO, "Elementos de derecho público provincial y municipal", Tº I, prólogo de Alejandro Gómez Gema, Buenos Aires, 1996, pág. 63.

SILVERO SALGUEIRO, Jorge "*Obstáculos y Perspectivas para la autonomía municipal en el Paraguay*", CDE Fundación Friedrich Ebert, Asunción, 1992, Página 37. Obra citada por LOSA, Néstor Osvaldo en "*Derecho Municipal, Público Provincial y Contravencional*", Mendoza - Argentina, 1999, Ediciones Jurídicas Cuyo. Pág. 102.

Bobbio Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco, "Diccionario de Política", México, 2000.

Este capítulo transcribe gran parte de los conceptos y expresiones vertidos en los documentos: "Audiencias Públicas y Libre Acceso a la Información", FARN y FORINS, 2001; "Nuevas Herramientas para la Acción Ciudadana en Defensa de los Derechos del Medio Ambiente", Programa de Participación y Fiscalización Ciudadana, Fundación Poder Ciudadano, 1997; SABSAY, Daniel y TARAK, Pedro, "El Acceso a la Información Pública, el Ambiente y el Desarrollo Sustentable", FARN, Buenos Aires, 1997.

<http://www.farn.org.ar/docs/p51.html>

[http://www.farn.org.ar/docs/p27/capa1\\_1.html](http://www.farn.org.ar/docs/p27/capa1_1.html)

<http://www.bibliotecamunicipal.org>

<http://www.construyendopuentes.gov.ar/pdf/03.pdf>

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, Serie 2 –Resultados Generales- Nº 24 Provincia de Tucumán. INDEC (versión en CD)

Fuentes Documentales Provinciales y Municipales.

# ANEXOS

## )) APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS | EN YERBA BUENA



LA GACETA / OSVALDO RIFOLI

ANUNCIOS. Toledo se dirigió a los ediles y a los vecinos que asistieron a la inauguración del 25º periodo ordinario de sesiones de Yerba Buena.

# Toledo, como Alperovich, pidió consenso para encarar la crisis

El intendente de la "Ciudad Jardín" realizó un balance de su gestión durante 2008

*En un repleto recinto de sesiones, el jefe del municipio destacó la obra pública realizada. Ausencia de dos ediles*

Se sentó y acomodó las 47 hojas de su discurso. Además de los ediles (sólo faltaron dos, José Domián y Lucas Carrizo, que adujeron motivos personales), un grupo de cerca de 50 personas saturaron el pequeño recinto de sesiones del Concejo Deliberante de Yerba Buena. A las 19.10 de ayer, los termómetros superaban el rojo y el acondicionador de aire apenas si justifica-

### Principales planes para este año

- Se ampliará la red cloacal, que cubrirá toda Yerba Buena.
- Se trabajará junto a la SAT para dar solución a los problemas de agua en la "Ciudad Jardín".
- 40.000 mts. de cordón cuneta y 35.000 m<sup>2</sup> de pavimento.
- Se harán tres puentes sobre el canal Yerba Buena, que conectarán las arterias sur y norte del camino de sirga.

actuado por el Ejecutivo municipal durante el año pasado. Su tono fue de menor a mayor, envalentonándose por los aplausos, que calentaron aún más el clima.

Lo más celebrado por el público fue el anuncio de que, durante 2009, la prioridad del municipio

El balance de Salud, enorgulleció a Toledo: "somos el único municipio que logró la concreción de un mamógrafo, y contamos con un radiógrafo de última generación, que ayuda al médico a llegar rápido a un diagnóstico".

El intendente destacó accio-

empleado municipal, cinco computadoras, cuatro impresoras y cámaras de foto. Recibirán a todas las escuelas de Yerba Buena". Adelantó que se digitalizará el archivo municipal. Según dijo, se podrá acceder al historial de trámites que se haya realizado.

Sobre seguridad vial, un tema que se volvió sensible en los últimos tiempos, dijo que se trabaja en un convenio con las Universidades nacionales de La Plata y de Tucumán, para concientizar a los vecinos sobre las precauciones.

Toledo imitó al gobernador, José Alperovich, y también pidió trabajar en la búsqueda de consenso. "Cuando haya que plantear algo, lo hagamos desde el diálogo", dijo. Dedicó su últi-



Subsecretaría para la Reforma Institucional  
y Fortalecimiento de la Democracia

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación

**Proyecto PNUD ARG/06/010 "Construyendo Puentes"**

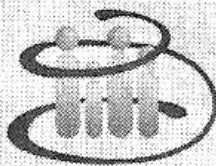
"Planificación Colaborativa para Fortalecer los Lazos entre el Gobierno  
Local y la Sociedad Civil en la Argentina"

**ARCHIVISTA**

Se busca un profesional especialista en archivística con experiencia,  
para desarrollar tareas de gestión documental en los archivos del  
municipio de Yerba Buena.

Enviar CV, con remuneración pretendida antes del **1 de marzo** del corriente a:

*construyendopuentes@jgm.gov.ar (Indicar "Archivista" en el asunto).*



**AUDITORIA CIUDADANA**

**CONSTRUYENDO PUENTES**

Planificación colaborativa para  
fortalecer los lazos entre el gobierno local  
y la sociedad civil en la Argentina

[www.construyendopuentes.gov.ar](http://www.construyendopuentes.gov.ar)



**nzaid**

New Zealand's International  
Aid & Development Agency



(Diario LA GACETA -Tucumán- 25 de Febrero de 2009)